



Es el pronunciamiento de la voluntad del ciudadano que se manifiesta mediante el voto.

Sufragio y Partidos Políticos

Prof: Cynthia Velazco

Derecho de la persona de participar en el procedimiento electoral mediante la emisión del voto.

Instituto de la democracia directa, es una forma de ejercer la ciudadanía.

Se manifiesta en las elecciones, plebiscitos, etc.

Art 77. y sig Constitución Nacional.

El sufragio en el ámbito político: **CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO EN URUGUAY.**

“ **Universal:** porque no se establecen limitaciones culturales, sociales, económicas, políticas o por sexo. Esta característica se opone al sufragio limitado.

“ **Secreto:** significa que ninguna persona pueda saber qué vota el elector. Oficia de garantía de la libertad de expresión y la independencia moral y cívica de cada sujeto.

“ **Obligatorio:** tiene carácter obligatorio porque ante su incumplimiento existen sanciones.

Directo: por el cuerpo electoral

REQUISITOS:

1-Inscripción obligatoria en el Registro Cívico Nacional.

- ¿Quiénes se inscriben?
- a- ciudadanos naturales
- b- ciudadanos legales
- c- electores no ciudadanos

2- Estar habilitados para votar (no tener la ciudadanía suspendida por alguna causal prevista en el artículo 80 de la Constitución).



- Ejercido personalmente por las hojas de votación, que poseen la identificación de los partidos.

PEDRO BORDABERRY
Presidente

GERMÁN COUTINHO
Vicepresidente

Partido Colorado

140

SORIANO
26 de Octubre de 2014

Sub Lema: **VAMOS URUGUAY**

CANDIDATOS A LA CAMARA DE SENADORES (Sistema de Suplentes Respectivos)

TITULARES	1er. SUPLENTE	2do. SUPLENTE	3er. SUPLENTE
1. Pedro Bordaberry	Cecilia Eguiluz	Guillermo Facello	Juan Manuel Gavino
2. Germán Coutinho	José Amy	Gustavo Cersósimo	Viviana Pesce
3. Martha Montaner	Daniel Bianchi	Graciela Mattiaude	Roberto Yavarone
4. Germán Cardoso	Adrián Peña	Guido Machado	Carolina Ache Battie
5. Ope Pasquet	Fitzgerald Cantero	Gustavo Arneri	Laura Biaccino
6. Yeanneth Puñales	Walker Verri	Claudio Aguilar	Ximena Piqué
7. Gustavo Espinosa	Francisco Sanabria	Diver Fernández	Lara Islas
8. Anibal Goodkofsky	Marcelo Elstoft	Robert Bouvier	Inés Montero
9. Andrea Macdalená	Máuricio González	Jorge Schustman	Néia Reisch
10. Martín Aguirrezabala	Martin Marzano	Mauricio Crosa	Andreina Rossi
11. Juan Angel Vazquez	Luis Alberto Ziminov	Miguel Duhalde	Maria Eugenia Rosello
12. Karina Sapollinski	Alvaro Fernández	Nicolás Ortiz	Agustina Paladino
13. José Pedro Delgado	José Pedro Varela	Sebastián González	Mónica Alvarez
14. Dulio Pinazo	Alejandro Pinho	Olga Rodríguez	Andrés Rodríguez
15. Susana Montaner	Daniel Pereira	Alvaro Gompiá	Valentina Rappella
16. Renato Sambucetti	Néstor Otero	Jorge Alvear	Ester Luzzardo
17. Felipe Schipani	Guzmán Iran	Artigas González Samudio	Rosa Mircovich
18. Armandu Ledesma	Adrián Sánchez	José Ramón Montejó	Rosa Pedrosa
19. José María Aguirre	Modesto J. Llantada	Leonardo Vinci	Inés Artzmendi
20. José Corradi	Tabaré Palermo	Alvaro Ferrone	Marcia Cabral
21. Diarne Martínez	Fernando Meigar	Ariel Arneri	Valentina Rappella
22. Luis Oliva	Luis A. Braga	Luis María Carresse	Elianna Testa
23. Omar Negri	Fabían Andrade	Nelson Ferreira	Claudia Alietti
24. Silvia Corfazzo	Martin Alvarez	Humberto Tambascio	Alicia Vilches
25. Gustavo Osta	Rito Casio Jara	Nelson Vila	Ana Ramirez Eula
26. Diardo Orlando	Diego Pucurull	Natalia Benasus	Pablo Ferrari
27. Priscilla Battie	Luis Alberto Canale	Cristina Battie	José Garchitorena
28. Carmelo Capozzoli	Pelayo Amorin	Gustavo Morales	Maria José Orbe
29. Aldo Ferrari	Ernesto Castellano	Martina Bordaberry	Alfredo Solari
30. Teresa López	Erica Borno de Brum	Maria del Pilar Rodríguez	Juan Adolfo Singer

CANDIDATOS A LA CAMARA DE REPRESENTANTES (Sistema de Suplentes Respectivos)

TITULARES	1er. SUPLENTE	2do. SUPLENTE	3er. SUPLENTE
1. José Amy	Juan Rey	Maria Condenanza	Alberto Tornelli
2. Virginia Bentos	Daniel Perini	Agustin Lassa	Maria Cruz

CANDIDATOS A LA JUNTA ELECTORAL (Sistema de Suplentes Respectivos)

TITULARES	1er. Suplente	2do. Suplente
1. Juan Calcagno	Maria José Baez	Winston Doglio
2. José Centurión	Nilda Avila	Amparo Sanz
3. Alejandra Nuez	Wlademar Gil	Eduardo Baker
4. Edgar Castro	Luján Fajardo	Ninoska Pérez
5. Lucy Baker	Eduardo Osoreo	

Voto por las precedentes listas de candidatos

NUMERO

LEMA

SUBLEMA

NUMERO

LEMA

DISTINTIVO

SUBLEMA

PARTIDO NACIONAL
 Integrados al desarrollo de la vida social y económica de la ciudad, con el compromiso de mejorar la calidad de vida de todos los uruguayos.
 1916 - 2020

71
 MONTEVIDEO
 29 de octubre de 2015

LACALLE POU LARRAMAGA
 CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LO QUIERO VER PRESIDENTE

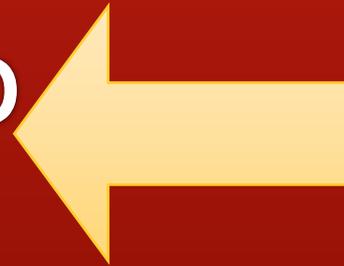
SOMOS VOS
 SOMOS TU VOZ

71º ELECCION DE MONTEVIDEO
 El día de la elección es el día de la fiesta. El día de la fiesta es el día de la elección. El día de la elección es el día de la fiesta. El día de la fiesta es el día de la elección.

PLEBISCITO Y REFERENDUM



ESCRUTINIO



PRIMARIO: MESA
RECEPTORA
SECUNDARIO: JUNTA
ELECTORAL
NACIONAL: CORTE
ELECTORAL

SISTEMA ELECTORAL

Conjunto de principios que ordenan las elecciones, establecen la modalidad lícita e alcanzar los cuadros de gobierno y la distribución de los cargos entre los distintos partidos.

Sistema de mayoría	Mayoría con representación de minorías	Representación proporcional
Cargos van al candidato más votado. + 50% mayoría absoluto. -50% mayoría simple	El partido ganador obtiene la mayoría de los cargos, pero la minoría también participa.	Cargos distribuidos en proporción al caudal electoral



Sanciones económicas

Se establecen multas (1 UR la primera vez y 3 UR si se reitera), la que se duplica si el infractor fuera un profesional universitario o funcionario público. Retención del sueldo o jubilación, hasta tanto no acredite haber votado, justificado su imposibilidad de hacerlo o haber pagado la multa. Quien no votó no podrá percibir suma alguna de dinero que le adeude el Estado.

Sanciones administrativas

Quien no vote no puede presentarse a realizar trámites frente a ninguna oficina pública. Tampoco se podrá otorgar escritura pública, salvo le testamento y las provenientes de ventas judiciales. No pueden inscribirse en educación superior o universitaria, ni rendir exámenes sino prueban haber votado. Aún pagando la multa no podrán acceder a los cargos públicos.

Justificación

Son causas de justificación de no cumplir con el voto: padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que le impidan el día de las elecciones la concurrencia a la comisión receptora, no estar en el país el día de las elecciones, razones de fuerza mayor, o tener la ciudadanía suspendida según el artículo 80 de la Constitución.

PARTIDO POLÍTICO



Elementos fundamentales en la vida democrática. Asociaciones de individuos que tienen la finalidad de alcanzar el poder político y ejercer el gobierno de acuerdo al programa

Funciones:

- Reunir personas con ideas similares
- Influyen en la opinión pública.
- Elaborar un plan de gobierno
- Proponer candidatos
- Buscan llegar a ejercer el gobierno, plantean soluciones a posibles problemas.

Art 77 inc 11)

El Estado velará por asegurar a los partidos políticos la más amplia libertad. Sin perjuicio de ello, los partidos deberán:

- a) ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades ;
- b) dar la máxima publicidad a sus Cartas Orgánicas y Programas de Principios, en forma tal que el ciudadano pueda conocerlos ampliamente

Debe realizar elecciones internas el
último domingo del mes de abril.



Simultaneas por todos los
partidos.
Todos los inscriptos en el registro.
Secreto
No obligatorio



Se elige el candidato a
presidente , los
Convencionales
nacionales y
departamentales.

Bibliografía:

Constitución de la república.
Formación Ciudadana Mónica Bottero
www.educatic.edu.uy
«Con todo Derecho» Ed Contexto
«Ciudadanos Hoy « Ed Contexto
Imágenes google